CONCLUSION.

58. Cristianos, carísimos hermanos mios, demos gracias á Dios que nos iluminó con la luz de la santa fé, encendida en nosotros por la religion católica, y puso nuestra cuna en pais católico. Esta gracia es estremada. *Non fecit taliter omni nationi.* ¿Qué seria de nosotros, privados de la luz de la fé por nuestras propias culpas, si hubiésemos nacido entre infieles, ó en pais de hereges, en donde la mayor parte de la gente (literata cuando menos) corrieron de la heregía al ateismo? Porque discutidos y puestos en claro hoy dia sus errores, y yendo en creces el temor, que de la condenacion eterna les persigue, para sacudir de encima ese pavor, se han arrojado á negarlo todo y á no prestar á cosa alguna su creencia. Por esa causa es tan continuo el trasiego desde los paises ultramontanos, de libros impregnados de ateismo ó deismo. Pero piensen ó digan lo que les plazca, el pavor de las penas eternas lacerará su alma hasta el punto de la muerte, y tras la muerte sentirán los efectos de la divina venganza, que no les plugo creer en esta vida. Tributemos al Señor, repito, gracias infinitas, ¡oh fieles! y supliquémosle quiera acrecentar en nosotros su fé, y los ausilios correspondientes para agradecer tantos beneficios, que por nuestra ingratitud nos constituirian reos de mayor gravedad en el gran dia de la cuenta. Roguemos por nosotros, y no dejemos de rogar por los infelices incrédulos, que, á trueque de vivir encenagados en sus vicios, y esentos de remordimientos, tras abandonarse á la incredulidad, se afanan en pervertir á los demas, persuadiéndoles que no hay ley, ni eternidad, ni Dios: y ojalá no ganasen prosélitos en estos tiempos desdichados, en los cuales ha crecido desmedidamente la corrupcion de costumbres: sumergidos en ella aquellos miserables, desvíanse de la gracia divina, y pierden fácilmente la fé. Jesucristo y su divina Madre oigan nuestras súplicas, y nos tengan de su santísima mano.

FIN.

BIBLIOTECA CENTRAL

DISERTACIONES

TEOLOGICO-MORALES

ACERCA

DE LA VIDA ETERNA.

BIBLIOTECA CENTRAL

PROTESTA DEL AUTOR.

Obedeciendo á los decretos de Urbano VIII, protesto que en todo cuanto en esta obra yo dijere con respecto á revelaciones, milagros y otros sucesos semejantes, no quiero atribuir á mis palabras mas que una autoridad puramente humana: lo mismo debo advertir con respecto al título de santo ó bienaventurado, que á veces apropio á ciertas personas; lo cual se limita á ser la emision de una simple opinion: lo contrario debe entenderse con respecto á las cosas y personas que recibieron de la Santa Sede su cabal aprobacion.

DISERTACIONES

TEOLOGICO-MORALES

ACERCA DE LA VIDA ETERNA.

Estas nueve disertaciones llevan por objeto: 1.° el juicio particular; 2.° el purgatorio; 3.° el Antecristo; 4.° las señales que precederán al fin del mundo; 5.° la resurreccion de los muertos; 6.° el juicio universal; 7.° el estado del mundo despues del juicio; 8.° el de los condenados; 9.° el de los bienaventurados.

DISERTACION PRIMERA.

DEL JUICIO PARTICULAR.

1. Es indudable que cada hombre, luego despues de ocurrida su muerte, será juzgado en juicio particular.— 2. El juicio particular será oculto, el universal será público: en aquel los hombres recibirán el premio ó el castigo solamente en el alma; en el universal, en el alma y en el cuerpo.— 3. Pruébase por la autoridad de la sagrada Escritura, que las almas reciben inmediatamente despues de la muerte la recompensa ó el castigo.— 4. El juicio se verificará en el instante mismo en que espire el cuerpo.— 5. El ecsámen y el juicio se cumplirán simultáneamente y en un momento.— 6. Pregúntase en qué lugar se tendrá el juicio particular.— 7. Si juzgarán en el juicio particular los ángeles ó Jesucristo, y en este caso, si Jesucristo será juez como hombre ó como Dios.— 8. Si el juicio será intelectual, real ó local.— 9. Si Jesucristo pronunciará la sentencia oralmente, ó solo en espíritu.

1. *Statutum est hominibus semel mori, post hoc autem judicium.* (*Heb.* IX, 27). En medio de las encontradas opiniones en que se agitan los teólogos acerca de la interpretacion que debe darse á este testo, referente al juicio que subsigue á la muerte, pues al

paso que lo aplican unos al juicio particular, quieren otros que deba entenderse del juicio universal; no cabe duda, que cada uno de nosotros deberá sujetarse despues de su muerte á un ecsámen y un juicio inmediato. Así consta de lo que dice el Ecclesiaste: *Facile est coram Deo retribuere unicuique secundum vias suas.... et in fine hominis denudatio, operum illius* (*Eccl.* XI, 28). Palabras que muestran clara y terminantemente que cada persona será juzgada inmediatamente despues de su muerte y retribuida segun sus obras. Por las palabras *facile est*, quiso indicarse cuán fácil tarea fuese para el Señor, galardonar ó castigar en el momento mismo de la muerte á los que fueron fieles ó infieles á su doctrina. Muchos fueron los Santos Padres que espositan el testo que se refiere al juicio particular. San Ambrosio dice: (*in Hebr.* IX, 27): *Statutum est hominibus semel mori, et post mortem judicabitur unusquisque juxta merita sua.* Añade San Juan Crisóstomo: *Postquam diem tuum obieris, judicaberis et pœna consequetur* (*Hom. in Matth.*). Y lo propio dice San Juan Damasceno: *Cum exhalamus spiritum, quasi in libra humana opera probantur* (*Orat. de defunct.*). San Agustin escribe (*lib.* 2. *de anim.*): *Illud rectissime creditur judicari animas cum de corporibus exierint.*

2. Por lo visto, pues, queda fuera de duda, que ademas del juicio universal por el cual han de pasar al fin del mundo los ángeles y los hombres, ocurrirá un juicio particular que, llegado el término de la vida humana, señalará á cada hombre el galardon ó el castigo á que se haya hecho acreedor. Ya dijo el angélico maestro Santo Tomás, que por lo que respecta al hombre considerado individualmente, cada cual sufrirá despues de la muerte su juicio particular, pero que reputado como miembro de la gran familia humana, será juzgado en comun con los demas hombres en el juicio universal. Ni cabe decir, que presupuesta la ecsistencia de un juicio particular, viene á ser superfluo el juicio universal; porque el juicio particular se verificará sigilosamente, al paso que, conforme nota San Agustin (*De Civ. Dei.* 1. 20. *c.* 2.), instituyóse el juicio universal al efecto de que celebrándose públicamente, pueda cada hombre venir en conocimiento de la rectitud que caracteriza los decretos de la divina justicia. Ni obsta tampoco el decir que no es conforme á ella el sujetar á los hombres á duplicado juicio; porque Dios no impondrá pena doble á la misma culpa ni dará doble recompensa á la misma accion meritoria, sino que el segundo juicio se ceñirá á completar las penas y recompensas que en el primero fueran dimidiadas. De ahí es, que tras el primer juicio, los impíos recibirán plenamente el condigno castigo, así como los justos plena recompensa. Castigos y recompensas que se aplicarán al hombre en su alma y en su cuerpo, que, como instrumento adherido al alma, y parte del hombre íntegro, ecsige la justicia que al paso que compartió con ella el placer pecaminoso, ó el dolor del sufrimiento, participe tambien de la pena ó del placer de la recompensa. Y no por otra causa importa que los méritos individuales sufran al fin del mundo nuevo ecsámen y valuacion.

BIBLIOTECA CENTRAL

3. Carece, pues, de verosimilitud la doctrina de los que pretenden probar que las almas no recibirán premio en el cielo, ni castigo en el infierno hasta despues de ocurrido el juicio final, pues es dogma de fé, conforme enseña el angélico Doctor (4. *Dist.* XVII, *qu.* 1. *art.* 1.), que inmediatamente despues del trance de la muerte, las almas que se hallen mancilladas de culpa, serán arrojadas al infierno; y llevadas á gozar de la gloria eterna, las que estén purificadas de toda mancha de culpa. Esta doctrina, que es la de S. Agustin, de San Gregorio, del venerable Beda y de otros autores (*S. Aug. lib.* 2. *de anima cap.* 4. *S. Greg. Homil.* 13. *in Evang.*), se halla robustecida por el testo espreso del Evangelio, que al tratar del rico epulon, dice, que luego de acaecida su muerte fué á padecer tormentos en el infierno: *Mortuus autem est dives, et sepultus est in inferno.... cum esset in tormentis*, &c. (*Luc.* XVI, 22 *y* 23.) Y del justo Lázaro dice el mismo testo, que al punto de haber ocurrido su muerte, fué llevado por mano de los ángeles al seno de Abrahan: *Factum est autem ut moreretur mendicus, et portaretur ab angelis in sino Abrahæ* (*Luc. ibid.* 22.). Cónstanos de otra parte, que Jesucristo pendiente de la Cruz dijo al Buen-Ladron: *Hodie mecum eris in paradiso* (*Luc.* XXII, 43.).

4. Varias son las preguntas que pueden aquí ocurrir. Pregúntase en primer lugar cuál sea el punto preciso y perentorio en que se verifique el juicio particular; y muchos teólogos responden que coincide con el punto de la muerte, esto es, con la instantánea separacion de alma y cuerpo; porque no cabe verificarse antes de esta separacion, supuesto que no terminó todavía para el alma el tiempo de mérito ó de demérito, ni tampoco pudo acaecer despues de efectuada la susodicha separacion, porque en cuanto el alma, salió del estado de viador y quedó incapacitada de acrecer su pena ó su recompensa, cesó todo motivo de diferir el juicio. En concepto de San Buenaventura (*in* IV. *Dist.* 20.), el alma no se desprende del cuerpo hasta haber oido la sentencia que se profiere, y desde luego pasa al lugar que le ha sido señalado; bien que la comun opinion está conforme en decir que el juicio y el ecsámen particular no se verifican hasta que el alma está separada del cuerpo, en